Pague al consegar persona nombrada por
esta Ciud. en cuyo poder an de entrar los dhos
tres mill ducados lo que le libraren de
las que le dhos libranças y recados
tome la razon ginés diaz contador
desta Ciud. en libro aparte con la qual y
cumpliendo con los demas requisitos
que en ellas se acusaren le sean re
cividos y pasados en qta los dhos mrs que ansi
pagare y con que los reparos que
por su calidad puedan ponerse en
pregones para que se rematen en el al
banil o official que mas beneficio hi
ziere se haga como pareciere a los dhos señ
ores comisarios y con que abiendose
de comensar luego como esta dho se despache
luego tanbien dando quenta a su
mag. en su consejo de guerra de la
Hordenque sobre esto a dado el dho s.
marques de los bele para que teniendolo
entendido mande proveer lo que mas
conbenga a su real serbisio por estar
asi prebenido por la librança principal
que su mag. mando dar de los tres mill
ducados y este es su parecer
Vel. s. Cap. Juan de spin cobarro = dixo
que dize lo que el s. nicolas garri de
caceres en quanto a la disposicion
de comensar los dhos reparos